



VIEDMA, 10 DE MAYO DE 2021

VISTO:

La propuesta presentada por el Centro de Estudios Didácticos del Comahue Carmen Palou de Mate-FACE-UNCOMA, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo las “**IV Jornadas Patagónicas de Didáctica General**” destinado a Docentes de todos los niveles y modalidades, ETAP, Referentes TIC, Público en general; a desarrollarse el 5 y 6 de Agosto de 2021, modalidad virtual, con una carga horaria de veinticinco (25) horas cátedra;

Que las Jornadas tienen como propósito, Producir en el encuentro entre compañeras y compañeros una experiencia enriquecedora que haga emerger saberes de la vivencia producida por la docencia, en tiempos de pandemia y post pandemia. Publicar lo trabajado al interior de las IV Jornadas Patagónicas de Didáctica General para difundir lo transitado y sumar nuevas reflexiones, aportes y revisiones sobre lo conversado y lo compartido de la tarea docente en comunidad; Proyectar las V Jornadas Patagónicas de Didáctica General, con la intención de seguir construyendo puentes colaborativos;

Que la Dirección de Educación Superior aprueba y eleva dicha propuesta mediante Nota N° 15/21;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 642/17 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo “**IV Jornadas Patagónicas de Didáctica General**” destinado a docentes de todos los niveles y modalidades, ETAP Referentes TIC, Público en general; a desarrollarse el 5 y 6 de Agosto de 2021, modalidad virtual, con una carga horaria de veinticinco (25) horas cátedra.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el segundo semestre año 2021.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la Institución responsable deberá confeccionar los certificados según los requisitos establecidos en el Anexo I de la Resolución 642/CPE/17.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a la Dirección General de Educación, a las Supervisiones de Educación de todos los niveles, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2926
DES/SG/dm.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro